

Resolución Nro. APG-APG-2025-053-R

Guayaquil, 24 de septiembre de 2025

AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL

LA GERENTE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la letra 1) del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: “...1) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho...*”;

QUE, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “...*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes...*”;

QUE, el artículo 225 de la Constitución de la República señala que el sector público comprende, entre otros, a: “...3) *Los organismos y entidades creados por la Ley para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado...*”;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

QUE, mediante Suplemento del Registro Oficial N° 395, de 4 de agosto de 2008, se emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

QUE, Autoridad Portuaria de Guayaquil, está sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de agosto 04 de 2008, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Resolución Nro. APG-APG-2025-053-R

Guayaquil, 24 de septiembre de 2025

QUE, en el Segundo Suplemento Nro. 87 del Registro Oficial del 20 de junio de 2022 se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-¹, por el cual se introducen varios cambios en las diferentes fases que integran un proceso de contratación, el mismo entró en vigencia a partir del 20 de agosto de 2022. Su última reforma se publicó en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 96, de fecha 05 de Agosto de 2025;

QUE, el artículo 57.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trata de las contrataciones de emergencia, establece que La entidad contratará bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia;

QUE, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su sección V incorpora los lineamientos a seguir para las contrataciones en situación de emergencia;

QUE, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, establece como misión de esta Cartera de Estado, *“Organizar y planificar el desarrollo de Autoridad Portuaria de Guayaquil, así como dirigir y controlar que los servicios portuarios se provean competitivamente de manera sustentable y sostenible, con la racionalización de los recursos para contribuir al desarrollo del comercio exterior.”*;

QUE, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“(...) La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;

QUE, mediante Resolución Nro. APG-APG-2025-048-R de fecha 25 de agosto de 2025, la Gerente de Autoridad Portuaria de Guayaquil dispuso declarar la emergencia de Autoridad Portuaria de Guayaquil, justificados en los informes técnicos y jurídico y aplicar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Código Orgánico Administrativo y demás normativa aplicable al presente caso.”;

QUE, mediante Memorando Nro. APG-GT-2025-0431-M del 05 de septiembre de 2025, el Director de Gestión Técnica solicita al Director de Gestión Financiera gestionar la asignación presupuestaria en la partida presupuestaria 530604 Fiscalización e Inspecciones Técnicas por el valor de US\$10,800.00 (Diez mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para la contratación de **“FISCALIZACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN LA CASA DE PRÁCTICOS UBICADA EN LA ESTACIÓN DATA-VILLAMIL DE PROPIEDAD**

Resolución Nro. APG-APG-2025-053-R

Guayaquil, 24 de septiembre de 2025

DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL”;

QUE, mediante memorando Nro. APG-GT-2025-0442-M de fecha 19 de septiembre de 2025 solicita a la Gerente de Autoridad Portuaria de Guayaquil la publicación del proceso de contrataciones de emergencia para la “FISCALIZACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN LA CASA DE PRÁCTICOS UBICADA EN LA ESTACIÓN DATA-VILLAMIL DE PROPIEDAD DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL”;

QUE, para la presente contratación se cuenta con el Informe de Necesidad y Términos de Referencia debidamente suscritos y aprobados por el Director de Gestión Técnica;

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de conformidad con los antecedentes de la presente resolución:

RESUELVO:

Artículo Uno. – PUBLICAR en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la necesidad de contratación junto con los términos de referencia para el Proceso de Contrataciones en Situaciones de Emergencia signado con código Nro. CSE-APG-2025-002 para la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN LA CASA DE PRÁCTICOS UBICADA EN LA ESTACIÓN DATA-VILLAMIL DE PROPIEDAD DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL" y la demás documentación requerida en la normativa vigente, a fin de que se remitan las proformas para la elaboración del Estudio de Mercado, emitir la respectiva certificación POA y certificación presupuestaria, conforma a las normas legales vigentes.

Artículo Dos.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación de Contrataciones en Situaciones de Emergencia signado con código Nro. CSE-APG-2025-002 para la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN LA CASA DE PRÁCTICOS UBICADA EN LA ESTACIÓN DATA-VILLAMIL DE PROPIEDAD DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL", al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

Artículo Tres.- DESIGNAR a la Comisión Técnica para la revisión de las ofertas recibidas y que estará conformada por:

Resolución Nro. APG-APG-2025-053-R

Guayaquil, 24 de septiembre de 2025

- Director de Gestión de Seguridad Operativa o su delegado como Presidente de la Comisión
- Director de Gestión Técnica o su delegado. (área requirente)
- Director de Gestión de Control de Concesionarias o su delegado, como Profesional afín

La comisión técnica deberá observar para la gestión del Proceso Contrataciones en Situaciones de Emergencia signado con código Nro. CSE-APG-2025-002 para la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN LA CASA DE PRÁCTICOS UBICADA EN LA ESTACIÓN DATA-VILLAMIL DE PROPIEDAD DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL" por el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación por parte del administrador en concordancia con el inicio de la obra, las normas que respecto del Proceso Contrataciones en Situaciones de Emergencia contemple la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, actuando con estricto cumplimiento de las mismas.

Artículo Cuatro.- APROBAR el siguiente cronograma del proceso:

Etapas	Fecha	Hora
Publicación del proceso	24/09/2025	18h00
Fecha máxima de presentación de propuestas	29/09/2025	16h00
Fecha estimada de solicitud de convalidación de errores de ser el caso	30/09/2025	16h00
Fecha máxima de presentación de convalidación de errores de ser el caso	02/10/2025	16h00
Fecha estimada de calificación y adjudicación	06/10/2025	16h00

Artículo Cinco.- Una vez seleccionada la proforma, se procederá con la emisión de la certificación POA y certificación de disponibilidad presupuestaria, de forma previa a suscribir el contrato, en general antes de requerir al proveedor que preste la fiscalización.

Artículo Seis. - NOTIFICAR la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y del Portal institucional de Autoridad Portuaria de Guayaquil, encárguese al Director de Gestión Financiera la Publicación en el portal de compras públicas la presente resolución;

Resolución Nro. APG-APG-2025-053-R

Guayaquil, 24 de septiembre de 2025

encárguese al Asistente de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la APG.

Documento firmado electrónicamente

**Mgs. Yula Yaqueline Asinc Lucero
GERENTE**

Referencias:

- APG-GT-2025-0442-M

Anexos:

- inf_de_necesidad_fiscalizacion_17_sept-signed-signed.pdf
- terminos_de_referencia_fiscalizacion_17_sept-signed-signed.pdf
- formulario_de_oferta0213950001758323302.rar
- apg-apg-2025-048-r_(1)0833125001758326476.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Karla Johanna Guzmán Calero
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Contadora
Marjorie del Carmen Torres Barclay
Asesora 5

Señora
Sandra Jacqueline Chacon Coronel
Ayudante de Servicios Administrativos

Señora
Evelyn Yanina Barahona Franco
Recepcionista

Señor Licenciado
Andres Vladimir Espin Mora
Asistente de Comunicación Social

Señorita Economista
Olga Liuba Abad Reyes
Analista de Adquisiciones 1

scc/mcs/kg